

REF: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 1574- 69-L112 MENOR A 100 UTM, PARA LA CONTRATACION DE OBRAS EN JARDIN INFANTIL CHISPITA DE AMOR DE LA COMUNA ANDACOLLO. JUNJI REGION DE COQUIMBO.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1235
LA SERENA. 02 AGO. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 015/0175 de 27/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la JUNJI, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867, Resolución Exenta N° 195 del 26/12/2011 de JUNJI y las necesidades de la Institución;

CONSIDERANDO:

1.- Que la Resolución Exenta N° 015/1197 del 13/07/2012 que autorizó el llamado a Licitación y aprobó los Términos de Referencia para la contratación de **“Obras en Jardín Infantil Chispita de Amor Cod. 04.1.03.006 de la Comuna de Andacollo”;**

2.- Que se publicó en el sistema chilecompra con ID 1574-69-L112 “Obra en Jardín Infantil Chispita de Amor 04.1.03.006”;

3.- Que, en la Propuesta Pública participaron los siguientes
proveedores:

Víctor Darío Díaz Rojas

4.- Que la comisión de evaluación a través de Acta de Evaluación fecha 31 de Julio del 2012, propone adjudicar la licitación 1574-69-L112 a favor del Sr. **VÍCTOR DARÍO DÍAS ROJAS RUT 6.520.092-9**, en razón al puntaje obtenido en la evaluación de las ofertas, ajustándose al presupuesto disponible y a las necesidades de la institución.

RESUELVO:

1°.- Contrátase al oferente **VICTOR DARIO DIAZ ROJAS RUT 6.520.092-9**, domiciliado en Ramón Rengifo N°51, Comuna de Coquimbo, fono 325960, celular 09-8412171, email vidiro@123mail.cl, con cargo al PROGRAMA 02, por el servicio que se indica en el siguiente detalle:

Nombre de la Oferta	Monto \$	IVA \$	TOTAL \$
Obra en Jardín Infantil Chispita de Amor 04.1.03.006 de la comuna de Andacollo	297.000.-	56.430.-	353.430.-

Son trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta pesos.

2°.- Páguese al Proveedor el monto antes señalado, previa recepción conforme de los servicios y entrega de la factura por parte del proveedor;

3°.- Impútese los montos antes indicados al subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, Programa 02, con cargo al centro de costo Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio. **PROGRAMA 02: \$ 353.430.-**

4°.- Para dar comienzo a las obras el contratista tendrá un plazo de 3 días hábiles una vez aceptada la orden de compra;

5°.- El Plazo de ejecución del servicio será de 2 días corridos;

6°.- En caso de atraso en la entrega del servicio, el proveedor se hará acreedor a una multa equivalente al 1,0% del valor neto de los elementos no entregados oportunamente, por cada día hábil de atraso, lo que se cargará administrativamente a la facturación;

7°.- El Lugar de Entrega del servicio será en el jardín infantil Chispita de Amor 04.1.03.006, Ubicado en Jorge Prat s/n, población Llanos de Casuto, comuna de Andacollo;

8°. - La supervisión y control del Servicio estará a cargo de la Unidad de Infraestructura, quien certificará a través del documento **"GUIA DE RECEPCION"** el correcto cumplimiento del proveedor con anterioridad al pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JOYCE LEWELLYN TAME
Educatora de Párvulos
DIRECTORA REGIONAL

JLLT/PPA/WRG/NPL/CAR/CDC/mba
DISTRIBUCION:

C.C. Subdirección de Recursos Financieros
C.C. Sección de Cobertura e Infraestructura
C.C. Oficina de Partes (original)